

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 59

30 de Mayo de 2.014

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4191-S.-
EXPTE. N° 761-2955/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente-Ley N° 5756, en el Instituto de Seguros de Jujuy, conforme,....
ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. MARÍA DE LA ASUNCION ARCE, CUIL 27-10628340-6, al cargo categoría 24, escalafón general, del Instituto de Seguros de Jujuy, con retroactividad al 1° de Enero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4362-G.-
EXPTE. N° 0412-455/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2013.-
VISTO Y CONSIDERANDO:

Los presente actuados por los cuales la Policía solicita ascensos para regularizar la situación de revista del Personal Superior y Subalterno, que han reunido las condiciones para ello conforme lo dispuesto en el Artículo 79° de la Ley del Personal Policial N° 3758/81, y Artículos 1°, 64° y 66° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.
 Que el presente Decreto regulariza la situación de promociones pendientes (al 01 de Enero de los años 2011, 2012 y 2013); como así también del personal policial en situación de Retiro efectivo 2013.
 Que en concordancia con lo expuesto, resulta pertinente convalidar las Resoluciones de Ascensos del Personal Subalterno dictadas oportunamente por Jefatura de Policía de la Provincia, y adjuntas en copia a fs. 17/49 de autos, que inciden en la estructura de la planta del personal policial.
 Que, en dicho marco, resulta necesario modificar la planta del personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo correspondiente al presente ejercicio económico, de acuerdo a las normativas vigentes y conforme las intervenciones de rigor de la Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 60/62) y Fiscalía de Estado (fs. 67/68).
 Que la presente cuestión se encuentra exceptuada de la Emergencia Económica prevista por Ley N° 5101, 5233 y demás normas conexas.
 Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 137° de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013 (Ley N° 5756), conforme,....
ARTICULO 2°.- PROMUEVESE al grado inmediato superior a partir de las fechas que en cada caso indica,....
ARTICULO 3°.- Convalidanse los ascensos del Personal Subalterno, dispuestos en las Resoluciones de Jefatura de Policía N° 822-DP/13, N° 823-DP/13 y N° 824-DP/13, en todos sus términos y con sujeción a la modificación de la planta de personal permanente dispuesta en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4387-P.-
EXPTE. N° 660-720/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por Dn. GUSTAVO ALBERTO ORTIZ, D.N.I. N° 22.537.901, al cargo de Secretario de Desarrollo PyME e Integración Regional, dependiente del Ministerio de Producción, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4390-P.-
EXPTE. N° 660-721/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. JORGE ANDRES FLORES, D.N.I. N° 27.110.786, al cargo de Secretario de Desarrollo Productivo, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4391-G.-
EXPTE. N° 660-721/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. JORGE ANDRES FLORES, D.N.I. N° 27.110.786, al cargo de Secretario de Desarrollo Productivo, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4391-G.-

EXPTE. N° 400-1799/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase la denominación de la U. de O. P5-SECRETARIA DE DESARROLLO PYME E INTEGRACIÓN REGIONAL dependiente de la JURISDICCION "P"-MINISTERIO DE PRODUCCION por la de "SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONOMICO, que tendrá las misiones y funciones detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 2°.- Modifícase la planta de personal y la estructura orgánica funcional de la Jurisdicción "P" MINISTERIO DE PRODUCCION, conforme,....
ARTICULO 3°.- Créase la U. DE O. DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL, en la órbita de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONOMICO, dependiente de la Jurisdicción "P" MINISTERIO DE PRODUCCION.
ARTICULO 4°.- Apruébase la estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción "P" MINISTERIO DE PRODUCCION que, como ANEXO II, forma parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 5°.- Dejase establecido que el Secretario de Industria y Desarrollo Económico percibirá una remuneración equivalente al cargo de Secretario del Poder Ejecutivo.
ARTICULO 6°.- Modifícase la Planta de Personal y la estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción "A" GOBERNACION, U. DE O. A-1 GOBERNACION, que se detalla a continuación,....
ARTICULO 7°.- Créase la U. DE O. SECRETARIA DE INTEGRACION REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES, dependiente de la U. DE O.: A-1 GOBERNACION, Jurisdicción "A" GOBERNACION.-
ARTICULO 8°.- Asignase a la SECRETARIA DE INTEGRACION REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES, dependiente de la U. DE O.:A-1 GOBERNACION, JURISDICCION "A" GOBERNACION, las Misiones y Funciones que se consignan en el ANEXO III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 9°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias y transferencias de créditos correspondiente a los fines del cumplimiento del presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4395-VOT.-
EXPTE. N° 850-314/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. JUAN MIGUEL CARDOZO TRAILLOU, D.N.I. N° 29.527.881, al cargo de Sub Director Provincial de Inmuebles a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO-ACUERDO N° 4594-H.-
EXPTE. N° 500-76/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2014.-
VISTO:

La Ley N° 4.441 y;
CONSIDERANDO:
 Que, la Ley N° 4.441 establece el régimen de "Asignaciones Familiares" que se aplica a los agentes del Estado Provincial;
 Que, el artículo 20 de la Ley dispone que la "Asignación por Ayuda Escolar" preprimaria, primaria, media y superior, se hará efectiva una vez por año, en el mes en el que comience el ciclo lectivo, por cada uno de los hijos o menores a cargo, por los que se tenga derecho a percibir asignación por pre-escolaridad, por escolaridad primaria, por escolaridad media y superior;
 Que, en concordancia con lo dispuesto a nivel nacional, es criterio establecer un incremento en la Asignación por Ayuda Escolar Anual;
 Que, presente la medida política salarial se dispone por Decreto de necesidad y urgencia, resultando procedente atento su carácter general ya que se aplica a todos los agentes que cumplan los recaudos previstos por la Ley N° 4441 y asimismo considerando que la misma se hará efectiva con los haberes del mes de febrero por lo que existe urgencia en emitir el correspondiente acto administrativo lo que impide aguardar el proceso normal de formación de la correspondiente ley que así lo disponga;
 Que, es criterio que la medida que se dispone en el presente será de aplicación al personal de las fuerzas de seguridad y en tal sentido cabe señalar que el artículo 16 inciso e) de la Ley N° 5.794-Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer a los fines y con los alcances del Artículo 26° de la Ley N° 3.759/81, modificaciones en los componentes que integran la remuneración del personal de la Policía de la Provincia y de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy;
 Que, conforme el criterio sostenido por la jurisprudencia uniforme y constante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de nuestro más alto Superior Tribunal de Justicia (Fernández c/Estado Provincial-L.A. N° 37, F° 926/927, N° 437 E, Instalaciones Especiales c/Municipalidad de San Salvador de Jujuy L.A. N° 41, F°

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

378/321 N° 145), el Poder Ejecutivo Provincial además de las facultades que le confiere el Artículo 137 de la Constitución Provincial, puede ejercer atribuciones legislativas cuando la urgencia y la necesidad así lo justifiquen;

Que el presente Decreto-Acuerdo se encuadra en las disposiciones contenidas en los artículos 79° y 80° de la Constitución Provincial;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese incrementar, a partir del 1° de febrero de 2014, como parte integrante de la política salarial del ejercicio vigente, la Asignación por Ayuda Escolar pre-primaria, primaria, media y superior correspondiente al período lectivo 2014, quedando fijada la misma en la suma de \$510 (pesos quinientos diez).-

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta por el presente ordenamiento se imputará a la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la medida dispuesta en el artículo primero será de aplicación al personal de la Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario. A los fines de la liquidación del haber de retiro, la medida será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiro y pensión derivados de los mismos, debiéndose a tal efecto observar lo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 3.759.-

ARTICULO 4°.- Encomiéndanse a la Unidad de Control Previsional las gestiones que, en materia previsional, fueran menester realizar ante los Organismos competentes, provinciales y nacionales, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto-Acuerdo y para toda cuestión relacionada a la materia.-

ARTICULO 5°.-Facúltase al Ministerio de Hacienda a dictar las normas interpretativas, reglamentarias y complementarias que fueran menester para la aplicación de lo establecido en el presente.-

ARTICULO 6°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto-Acuerdo.

ARTICULO 7°.-Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 8°.-Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, comuníquese y publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Hacienda y Dirección de Trámites y Archivo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO ACUERDO N° 4595-H.-
EXpte. N° 500-78/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2014.-**

VISTO:

La Ley N° 4.307;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4.307 autoriza al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial para la Administración Pública Provincial, sus organismos centralizados y descentralizados;

Que, es decisión de esta Administración de otorgar, por persona, una asignación de carácter no remunerativo no bonificable a favor de sus agentes públicos;

Que, asimismo con carácter excepcional, para el personal comprendido en el Escalafón Docente, Alfabetizadores y Capacitadores, la asignación dispuesta se abonará con independencia de la cantidad de horas cátedra que detenta cada agente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, con carácter excepcional, a favor de los agentes que, en el mes de diciembre de 2013 pertenecían a la planta permanente, sean reemplazantes o contratados bajo la modalidad de locación de servicios, de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, organismos autárquicos, comprendidos en el Escalafón General y en el Régimen de las Leyes N° 4.413 y N° 4.135, incluido el personal de la Unidad de Control Previsional, Personal de Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, del Escalafón Docente-Nivel Inicial, Primario, Medio y Superior No Universitario, Alfabetizadores y Capacitadores-personal del Tribunal de Cuentas, Poder Legislativo y Poder Judicial, bajo los requisitos y con las únicas excepciones que establece el presente, una Asignación Salarial por persona, No Remunerativa No Bonificable de \$400 (Pesos Cuatrocientos) que se abonará en el mes de febrero del corriente año 2014.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4602-H.-
EXpte. N° 612-710/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2014.-**

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Arquitectura, solicita un refuerzo de crédito asignado en la Partida Presupuestaria: 7.13.2.5.8.1.3.99 "Programa de Mantenimiento de Edificios Públicos", y; **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013-, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 3/4 y a los efectos de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2013;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013-Ley N° 5756, conforme....

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4708-LPvS.P.-
EXpte. N° 600-833/09 y Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, conforme....

ARTICULO 2°.- Desígnase, a partir del día de la fecha del presente decreto, al personal de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, de acuerdo al siguiente detalle: 1-APARICIO, Sergio Marcelo, DNI N° 13.121.362 Clase-C.C.T. Pers. Prof. XVII.-2-LOPEZ, Facundo Daniel, DNI N° 22.146.657 Clase-C.C.T. Pers. Prof. XVI.-3-CANCHI, Eugenio Fabián, DNI N° 20.358.764 Clase-C.C.T. IV.- 4-GIRON, Víctor David, DNI N° 21.180.691 Clase- C.C.T. IV.- 5-GUERRA, Esteban Guillermo, DNI N° 10.616.542 Clase-C.C.T. I.- 6-TACACHO, Rubén Américo, DNI N° 14.924.090 Clase-C.C.T. I.- 7-VERA, José Alejandro, DNI N° 26.285.104 Clase-C.C.T. I.- 8-FLORES, Ramón Ubaldo, DNI N° 25.287.001 Clase-C.C.T. I.- 9-VALDEZ, Gustavo Alejandro, DNI N° 25.613.838 Clase- C.C.T. I.- 10-ACUÑA, Alberto Rubén, DNI N° 18.647.468 Clase-C.C.T. I.- 11-LLANES, Mario Justino, DNI N° 14.213.373 Clase-C.C.T. I.- 12-VEGA, Julio Daniel, DNI N° 21.321.172 Clase-C.C.T. I.- 13-TAPIA, Esteban Carlos, DNI N° 22.270.177 Clase-C.C.T. I.- 14-TORRES, José Luis, DNI N° 24.961.188 Clase-C.C.T. I.- 15-VILTE, Marcelo Gustavo, DNI N° 22.820.796 Clase-C.C.T. I.- 1-BAUTISTA, Raimundo Orlando, DNI N° 25.243.691 Clase- C.C.T. I.- 17-QUIPILDOR, Pedro Celso, DNI N° 23.432.512 Clase-C.C.T. I.- 18-QUIROGA, Víctor Luis, DNI N° 18.130.951 Clase-C.C.T. I.- 19-TORRES, Félix Benancio, DNI N° 23.135.813 Clase-C.C.T. I.- 20-QUISPE, Enrique Gustavo, DNI N° 21.665.477 Clase-C.C.T. I.- 21-LIQUIN, Héctor, DNI N° 10.008.147 Clase-C.C.T. I.- 22-MAIGUA, Julio Leonardo, DNI N° 24.947.763 Clase-C.C.T. I.- 23-FLORES, Oscar Humberto, DNI N° 22.461.425 Clase-C.C.T. I.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO ACUERDO N° 4734-H.-
EXpte. N° 0500-170/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase, a partir del 1° de marzo de 2014, como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio, la medida que surge de la nueva Escala Salarial del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, en los importes y con el alcance que se establecen en los Anexos I, II, y III, respectivamente, del presente Decreto-Acuerdo, conforme a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el presente será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiros y pensiones derivadas de los mismos, por las razones expuestas en el exordio, debiéndose a tal efecto observar lo previsto en el Artículo 26 de la Ley N° 3.759.-

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndanse a la Unidad de Control Previsional las gestiones que, en materia previsional, fueran menester realizar ante los Organismos competentes, provinciales y nacionales, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto-Acuerdo y para toda cuestión relacionada a la materia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO ACUERDO N° 4735-H.-
EXpte. N° 0500-171/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2014.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del 1° de marzo de 2014, a favor del Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario, como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio la medida que surge del Anexo que integra el presente y con el alcance que se expresa en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero, fíjase la nueva Escala para las Autoridades Superiores de las Fuerzas de Seguridad en los montos y conceptos consignados en el Anexo.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto-Acuerdo, se atenderá con la partida de Gastos en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la Provincia.-

ARTICULO 4°.- Déjase establecido, a los fines de la liquidación del haber de retiro, que los incrementos que se reconocen a favor del Jefe y Sub Jefe de la Policía de la

Provincia, Director y Sub Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario, serán de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiro y pensión derivados de los mismos, debiéndose a tal efecto observar lo previsto en el Artículo 26 de la Ley N° 3.759.-

ARTÍCULO 5°.- Encomiéndanse a la Unidad de Control Previsional las gestiones que, en materia previsional, fueran menester realizar ante los Organismos competentes, provinciales y nacionales, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto-Acuerdo y para toda cuestión relacionada a la materia.-

ARTÍCULO 6°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda a emitir las disposiciones interpretativas y reglamentarias y establecer las medidas que sean necesarias para la implementación de lo establecido en el presente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 26-P.-
EXpte. N° 0600-629/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el RECURSO JERARQUICO interpuesto por Sra. Quinteros Soledad Daniela, en contra de la Resolución N° 7174-DPCAlyC/ de fecha 06 de octubre de 2011, por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESOLUCION CONJUNTA N° 01/14
SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

Las facultades conferidas por el Decreto- Acuerdo N° 4816-H-14 y;

CONSIDERANDO:

Que, es oportuno establecer el procedimiento único para el proceso de conversión de valores de los suplementos No Remunerativos Bonificables en Remunerativos Bonificables por parte de las distintas Unidades de Organización para los Agentes que se encuentran en las condiciones previstas en el mencionado instrumento legal;

Que, es necesario impartir tales instrucciones a fin de dar uniformidad al trámite, evitando desvíos y demoras innecesarias, adoptando las previsiones de trámite tanto para el presente ejercicio como para los subsiguientes;

Por ello,

EL FISCAL DE ESTADO SUBROGANTE
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL Y LA UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°: El presente instructivo es de aplicación para todas las dependencias donde presten servicios agentes comprendido en las Leyes 3161, 4412, 4413, 4135, CC 55/89; agentes del Poder Legislativo, Judicial y Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Los responsables de las distintas Unidades de Organización deberán:
a) Confeccionar una planilla nominal de los agentes en soporte papel -Anexo I- suscripta por la máxima autoridad de la Repartición y en soporte magnético -Anexo II-, debiendo ambas ser presentadas con los expedientes que se formen por cada agente.-
b) Formar expediente por cada agente consignando datos personales con el nombre/apellido/cuil/edad y los laborales detallando situación dentro de cada escalafón /años de servicio/opción mujeres Art. 19 Ley 24241/opción compensación Art. 19 Ley 24241/adheridos a la Ley 5502.-c) Los expedientes serán remitidos a la Unidad de Control Previsional hasta el 1 de Junio de 2014.-d) Se formaran expedientes por cada agente que al 1/11/13 se encuentren comprendidos en los siguientes supuestos: 1.-Tuvieren cumplidos 60 años o más de edad y 25 años o más de servicios.-2.-Les faltare menos de 10 meses para alcanzar los requisitos mencionados en el apartado 1.-3.-Mujeres que opten por jubilarse a los 60 años de edad quienes deberán acreditar inicio de trámite jubilatorio.-4.-Excedan los años de servicio y de edad exigidos por la Ley 24.241.-5.-Compensen el exceso de edad con la falta de años de servicios (art. 19 Ley 24.241).-6.-Hubieren adherido a la Ley 5502 y estén en condiciones de jubilarse.

ARTÍCULO 3°: Radicado el expediente en la Unidad de Control Previsional, el área asignada confeccionara informe técnico y cómputo ilustrativo por cada agente, informando la modalidad de la conversión prevista en el Decreto-Acuerdo N°4816-H-14, debiendo enviar las actuaciones a la Dirección Provincial de Personal.

ARTÍCULO 4°: La Dirección Provincial de Personal corroborara la situación de revista de cada agente y solo en caso de reunir los requisitos para la conversión, enviará el expediente a Fiscalía de Estado. Los expedientes de los agentes que no cumplan con las condiciones y/o fueran objeto de observación deberán ser devueltos a la respectiva Unidad de Organización a fin de que en caso de corresponder sean completados y/o subsanados, debiendo retomar la vía del Artículo 2°-

ARTÍCULO 5°: Recepcionado el expediente por Fiscalía de Estado, el Departamento de Asuntos Legales emitirá dictamen legal sobre la procedencia de la conversión y de ser éste favorable, la Coordinación del área dispondrá la remisión del expediente a Contaduría de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: La Contaduría de la Provincia será la encargada de hacer efectiva la conversión prevista en el Decreto-Acuerdo N°4816-H-14, dejando debidamente constancia en las actuaciones administrativas, las que luego serán devueltas para su registro a la Dirección Provincial de Personal, que luego lo devolverá al organismo de origen.

ARTÍCULO 7°: A partir del ejercicio 2015 y hasta el 2019 todas las Unidades de Organización deberán dar cumplimiento a lo preceptuado en los apartados a) y b) del Art. 1° del presente incluyendo a todos aquellos agentes que les faltare un año de edad y de servicio para reunir los requisitos del inc. a) del art. 3° del Decreto-Acuerdo N°4816-H-2014. Los expedientes deberán ser remitidos a la Unidad de Control Previsional hasta el 30 de noviembre de cada año-

ARTÍCULO 8°: Para el supuesto previsto en el artículo anterior, la Unidad de Control Previsional realizará un cómputo ilustrativo por cada agente para luego seguir el trámite previsto en el presente. Los expedientes deberán ingresar a Contaduría de la Provincia en el mes de enero de cada año a fin de que se haga efectiva la conversión y luego los remita a la Dirección Provincial de Personal, quien luego de los registros pertinentes lo devolverá al organismo de origen.

ARTÍCULO 9°: Apruébese los ANEXOS I y ANEXO II que por este acto se implementan.

ARTÍCULO 10°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Tome conocimiento Jefatura de Gabinete, Secretaría General de la Gobernación, Ministerios del Poder Ejecutivo; Poder Legislativo, Poder Judicial, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Unidad de Control Previsional. Cumplido archívese.-

Dra. Silvia E. Lozano de Zamar
Directora Pcial- Unidad de Control Previsional-Jujuy
30 MAY. S/C.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESOLUCION CONJUNTA N° 02/14
SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

Las facultades conferidas por los Decreto-Acuerdo N° 4817-H-14, y;

CONSIDERANDO:

Que, es oportuno establecer el procedimiento único de creación del Adicional Remunerativo a favor de los docentes que se encuentran en las condiciones previstas en el mencionado instrumento legal;

Que, es necesario impartir tales instrucciones a fin de dar uniformidad al trámite, evitando desvíos y demoras innecesarias, adoptando las previsiones de trámite;

Por ello,

EL FISCAL DE ESTADO SUBROGANTE
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL
LA UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°: El presente instructivo es de aplicación para los organismos dependientes del Ministerio de Educación y con alcance exclusivamente a personal docente.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación centralizará y gestionará el trámite para los agentes que se encuentren en condiciones previstas en el Decreto-Acuerdo N° 4817-H-14. Para ello deberá: a .confeccionar una planilla nominal de los agentes en soporte papel-Anexo I-suscripta por la máxima autoridad del área y en soporte magnético -Anexo II-, debiendo ambas ser presentadas con los expedientes que se formen por cada agente.-b. Formar expediente por cada docente que se encuentre comprendido en el Decreto-Acuerdo 4817-H-14, consignando datos personales, nombre/apellido/cuil/edad y los laborales, años de servicios/situación dentro de cada escalafón/licencia por largo tratamiento/años de servicios frente a alumnos/tipo de escuela.-c. Los expedientes serán remitidos a la Unidad de Control Previsional hasta el 1 de Junio de 2014.

ARTÍCULO 3°: Los expedientes serán formados con los docentes que al 1/11/13 se encuentren comprendidos en los siguientes supuestos: 1.-Hombres y mujeres que tuvieren cumplidos 58 y 55 años de edad respectivamente, acreditando 23 años o más de servicio y/o que se encontraren comprendidos en el inc. b) Art. 3 Ley 24016.-2.- Que excedan los requisitos de edad y de servicios o que les faltare hasta 5 meses para reunir los requisitos exigidos por la Ley 24016.-3.-Mujeres que tuvieren 55 y hombres que tuvieren 58 años de edad y 28 años de servicio, y que no cumplieren con el Inc. b) Art. 3 Ley 24016.-4.-Docentes que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos previstos en los tres últimos párrafos del Art. 3 Ley 24016.-5.-Docentes que se encontraren en uso de licencia médica por largo tratamiento y presenten informe de Junta Médica que están en condiciones de iniciar trámite jubilatorio por invalidez.

ARTÍCULO 4°: Radicado en la Unidad de Control Previsional, ésta deberá confeccionar informe técnico y cómputo ilustrativo por cada agente donde conste la modalidad de creación del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 4817-H-14, debiendo luego remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Personal.

ARTÍCULO 5°: La Dirección Provincial de Personal corroborara la situación de revista de cada docente y solo en caso de reunir los requisitos para la conversión, enviará el expediente a Fiscalía de Estado. Los expedientes de los docentes que no cumplan con las condiciones y/o fueran objeto de observación deberán ser devueltos al área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación a fin de que, en caso de corresponder, sean completados y/o subsanados, debiendo retomar la vía del Artículo 2°.

ARTÍCULO 6°: Recepcionado el expediente por Fiscalía de Estado, el Departamento de Asuntos Legales emitirá dictamen legal sobre la procedencia de la conversión y de ser éste favorable, la Coordinación del área dispondrá la remisión del expediente a Contaduría de la Provincia.

ARTÍCULO 7°: La Contaduría de la Provincia será la encargada de hacer efectiva la conversión prevista en el Decreto-Acuerdo N° 4817-H-14, dejando debidamente constancia en las actuaciones administrativas, las que luego serán devueltas para su registro a la Dirección Provincial de Personal, que luego lo devolverá al Ministerio de Educación.

Solicitud de Factibilidad Ambiental debe descontarse del monto total fijado en concepto de dicha tasa retributiva.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la obra Variante Ruta Nacional N°52 Purmamarca, presentado por la Dirección Nacional de Vialidad 6° Distrito- Jujuy, de conformidad a las disposiciones previstas por la presente Resolución.

ARTICULO N° 2: Previo al inicio de la etapa constructiva de la mencionada obra, la Empresa Contratista, deberá presentar para su aprobación ante esta Autoridad de Aplicación Ambiental, un Plan de Gestión Ambiental de la etapa constructiva que incluya los siguientes aspectos: *Definición de la traza de la obra.-*Cronograma definitivo de la obra y descripción de las etapas involucradas.-*Localización de campamentos y obradores.-*Detalle de las maquinarias a emplear.-*Listado de materiales e insumos a emplear.-*Especificaciones de los sitios donde se realizará movimientos de suelo, volumen de suelo involucrado.-*Especificaciones de los sitios de captación de agua superficial o subterránea.-*Especificaciones de la localización y operación de la planta de asfalto.-*Especificaciones de los cruces de curso de agua.-*Descripción de características del sitio de almacenamiento de combustible.-*Medidas de gestión para el manejo residuos sólido y líquido de tipo domiciliario y peligroso.-*Afectación de vegetación arbórea y de ribera.-*Plan de forestación de la obra.-

ARTICULO N° 3: La Empresa Contratista deberá presentar ante esta Dirección previo al inicio de la etapa constructiva de la obra los siguientes permisos y/o autorización específicos: *Explotación de la cantera.-*Liberación de traza.-*Captación de agua superficial o subterránea.-*Reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas y/o construcción de vías de accesos.-*Permiso municipal para la instalación de campamentos y obradores.-*Permiso municipal para la disposición de Residuos Sólidos Urbanos.

ARTICULO N° 4: La Dirección Nacional de Vialidad será responsable de solicitar a la empresa contratista del cumplimiento de los art. N° 2 y 3 de la presente resolución.

ARTICULO N° 5: La presenta Resolución no implica la factibilidad ambiental para la etapa constructiva de la obra, la que estará sujeta a la presentación del y evaluación de la documentación listada en el art. N° 2 y N° 3 de la presente resolución.

ARTICULO N° 6: La Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental.

ARTICULO N° 7: las disposiciones de la presente Resolución no eximen a la Dirección Nacional de Vialidad 6° Distrito-Jujuy, de la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio o la producción de alguna contingencia que las actividades inherentes a la obra pudieran ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.

ARTICULO N° 8: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a que esta Dirección aplique los procedimientos legales previstos en el Decreto Reglamentario N°5606/02 "De las infracciones y sanciones", de la Ley Provincial N° 5063.

ARTICULO N° 9: Fíjese como tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental el monto equivalente a 225 (DOSCIENTOS VEINTICINCO) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N°212/07-SMAyRN. Dicha suma será abonada en el área contable de la DPPAyRN e ingresada a la cuenta especial N° 488-115664/1, denominada "Fondo Forestal Fauna y Medio Ambiente", cargo Banco de la Nación Argentina, San Salvador de Jujuy, antes de finalización del día hábil siguiente al de su recepción.

ARTICULO N° 10: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte Resolutiva de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).

ARTICULO N° 11: Firmado, regístrese por Secretaría de esta Dirección. Notifíquese a la Dirección Nacional de Vialidad 6° Distrito-Jujuy, al área de medio ambiente y al Área contable de esta Dirección a sus efectos. Cumplido archívese.-

Dr. Jorge Andres Flores
Director

30 MAY. LIQ. N° 117467 \$ 65.00.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2014.-

EXPTE N° 16-4613/2014-1, DECRETO N°0976.14.008. Apruébese el Llamado a Licitación Privada N° 05/2014, referente a la Obra "Construcción de Bocacal Av. Forestal y Novoli-Alto Comedero", para el día 30 de mayo de 2014, a horas 10:00 en la Dirección Notarial sito en Edificio Central.-EXPTE. N° 16-5456/2014-1, DECRETO N° 0977.14.040. Apruébese el Llamado a Licitación Privada N°06/2014, convocado para la Obra "EJECUCION DE CELDA NUEVA PARA EL DEPOSITO Y COMPACTACION DE BASURA-PRIMERA ETAPA", prevista para el 30 de mayo de 2014 a Hs. 11:00 en la Dirección Notarial de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Dra. Vanesa Oliva Horvath
Sub Directora Gral. de Despacho

30 MAY. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría de Infraestructura Educativa

En el marco del Plan de obras: Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2014 Provincia de Jujuy

OBJETO: ESCUELA PRIMARIA N° 156 "ING. GUILLERMO PATTERSON"
"Demolición de edificio existente y construcción a nuevo"

Localidad: La Esperanza

Departamento: San Pedro

LICITACION PUBLICA N° 02/2014-SIE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.730.458,05

Garantía de oferta exigida 1% (\$99.456,16)

Fecha de Apertura: 23 de Junio de 2014-10:00 Hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno-San Martín N° 450-San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Valor del Pliego: \$2.000,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta Alta

San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064.-A partir del 25 de Marzo de 2014 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

23/26/28/30 MAY 02/04 JUN. LIQ. N° 117415 \$ 360.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 04/14

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$9.299.155,00 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100).-MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION-EXPEDIENTE N° 767-0161/14.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL TERRITORIO PROVINCIAL.

APERTURA: 19 DE JUNIO DE 2.014 A HORAS 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.299.155,00; PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N°427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento N°427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$9.300,00 (PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100).-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117457 \$ 180.00.-

ANSES: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 9 de Mayo de 2014

Nombre del organismo contratante: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 29 Ejercicio: 2014

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente N° 024-99-81485220-9-123

Rubro comercial: 58-SERVICIOS PROFESIONALES

Objeto de la contratación: Provisión y montaje de marquesinas institucionales y la provisión y colocación de vinilos impresos esmerilados y microperforados para los edificios de Anses de la Jefatura Regional Norte, Noroeste y Noreste.

Retiro de pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá obtenerse y/o consultarse en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes" o en la Dirección de Contrataciones de Anses sita en la calle Tucumán 500, Capital Federal.

Presentación de ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones-Tucumán N° 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 24 de junio de 2014 hasta las 09:30 hs.

Acto de Apertura

Lugar/dirección: Dirección de Contrataciones-Tucumán N° 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: El día 24 de junio de 2014 a las 10:00 hs.

Observaciones generales:

Cantidad de publicaciones: DOS (2)

Número del aviso

Fecha de comienzo de la publicación: 29/05/14

Fecha de finalización de la publicación: 30/05/14

30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117480 \$ 120,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

LA COMISION DIRECTIVA DE LA **ASOCIACIÓN FORESTO INDUSTRIAL DE JUJUY** RESUELVE: ARTÍCULO 1º:Convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse en la sede de la Institución, sito en calle Belgrano N°860 1º piso de esta ciudad capital, a horas 19:00, del día 09 de junio del año 2014.-ARTÍCULO 2º:Establece como ORDEN DEL DÍA a considerar y resolver por la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA el siguiente: A.-La elección de dos (2) miembros para la suscripción del Acta.-B.-La ratificación o rectificación de lo actuado por la actual Comisión Directiva en representación de la Asociación desde el momento en que se hicieron cargo, hasta la fecha de la celebración de la presente Asamblea.-C.-Otorgar mandato a la actual Comisión Directiva hasta el día 01 de diciembre del año 2014.-D.-Proceder a la elección de los siguientes cargos en virtud de la vacancia operada y no habiendo vocales para su sustitución: Vicepresidencia, secretaria y dos vocales titulares.-ARTÍCULO 3º:Por Secretaría de la Asociación se deberá proveer a la publicación de la convocatoria a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA tanto en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al tiempo de remitir invitaciones bajo constancia de recepción a los socios de la Institución.-ARTICULO 4º:Regístrese y archívese.-San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy, a los 22 días del mes de mayo del año 2014.-Arq. Fernando J. Ortiz- Presidencia.-

30 MAY. LIQ. N° 117474 \$ 110,00.-

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA **COOPERATIVA G.A.G. LTDA. (GAUCHITO ANTONIO GIL) DE LEDESMA JUJUY** convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 13 de junio del año 2014 a horas 18:00 en las instalaciones que se encuentran en el Barrio 18 de Noviembre para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.-Lectura y aprobación del Acta anterior.-2.-Aprobación de la memoria, inventario y Balance y Ejercicio 2013.-3.-Dos socios para en mandar el acta.-Jorge Ernesto Pezzuti-Secretario.-

30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117497 \$ 220,00.-

REMATES

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial
 REMATA: POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON MEJORAS (VIVIENDA) UBICADO EN CALLE NACIONES UNIDAS 249-BARRIO SAN MARTIN-CIUDAD DE PALPALA.-BASE \$17.731,48.-Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaria nro.12, en el **EXPTE. NRO. B-248874/2011-EJECUCION HIPOTECARIA**: FONTANET FRANCISCO-GAIDO NELIDA HAYDEE C/VAZQUEZ SALOME CELIA-CRUZ PEDRO ARMANDO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, y con la base de \$17.731,48 el inmueble individualizado como: Lote 29 de la Manzana 24, Nueva Nomenclatura Catastral Circ. 1, Secc.1, Manzana 4, Parcela 30, Padrón P-17581, Matricula P-5542, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 7,00 m; C/fte. 7,00 m; Cdo. 25,00 m, Cdo. 25,00 m.-Superficie según plano: 175,00 m2.-Linderos: N: lote 30-hoy parcela 31; S: lote 28-hoy parcela 29; E: parte lote 1-hoy parcela 1; O: calle.-Gravámenes: As.2: Hipoteca en 1º grado a favor de Francisco Fontanet y Néilda Haydee Gaido por \$24.000, registrado el 10/08/2010.-As.3: Embargo Preventivo del Juzgado Ira.Inst.C.C. nro.6, Secr.11 por \$4.500 más \$900 en Expte. B-247768/11-Ejecutivo: García Anabel Luciana c/Cruz Pedro Armando, registrado provisoriamente el 28/03/2011 y definitivo 04/05/2011.-As. 4 Embargo del Juzgado Ira.Inst. C.C. nro. 7, Secretaria nro.14, en Expte. B-250178/11-Ejecutivo: Leandro Fabian Luna c/Pedro Armando Cruz por \$10.000 mas \$3.000 registrado el 15/04/2011.-As.6 Embargo Preventivo del Juzgado Ira.Inst. C.C. nro.7, Secr. 13 en Expte. nro. B-250.176/11-Ejecutivo: Luna Leandro Fabian c/Vázquez Salome Cecilia por \$10.000 mas \$3.000 registrado provisoriamente el 04/05/2011 y definitivo: 08/07/2011 (As.7).-As. 9.-Embargo en los presentes autos registrado el 21/02/2013.-Registra deuda a la Municipalidad de Palpala por tasa de barrido, Limpieza y extracción de residuos por \$647,00; a la Dirección Provincial de Rentas por impuestos inmobiliarios por \$2.731,10; Agua de los Andes S.A. por \$124,93 y EJESA por \$169,00.- Todos las deudas se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador la propiedad libre de gravámenes. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por los demandados SALOME CELIA VAZQUEZ y PEDRO ARMANDO CRUZ; por CRISTIAN CRUZ y SOFIA CRUZ (hijos), TEODORO CRUZ (padre) y CLAUDIA RODRIGUEZ (nuera)- Títulos y demás antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.-Forma de Pago: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el Saldo al ser requerido por el Juez de la causa.-Lugar de Remate: La subasta se realizara en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en calle Cnel. Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva-San Salvador de Jujuy el día 30 de Mayo del 2014 a Hs. 17.-Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Palpala.-S.S. de Jujuy, 20 de Mayo del 2014.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117441 \$ 135,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

POR CINCO DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Titular Dr. Raúl Horacio Bejas, Secretaria Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante resolución de fecha 03/04/2014 se ha decretado la apertura del **CONCURSO PREVENTIVO DE SATELITAL WORLD S.R.L.**, CUIT Nro. 30-70818654-2, con domicilio en calle Junín Nro. 578 de la ciudad de S.M. de Tucumán, inscripta en fecha 20/03/2003 en el Protocolo de Contratos Nro. 16, Tomo IV, Año 2003, fs. 112/118, proceso que tramita bajo el número de expediente 151/14. Mediante resolución de fecha 09/05/2014 se ha fijado el siguiente calendario concursal: I-El 23/06/2014 o día subsiguiente hábil en caso de feriado como fecha límite para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo (11/02/2014) y sus garantes formulen al Síndico el pedido de verificación de sus acreencias en los términos del art. 32 de la LCQ; II-El 19/08/2014 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual prescripto en el art. 35 de la LCQ; III-El 03/10/2014 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto en el art. 39 de la LCQ-IV-La audiencia informativa se celebrará el día 16/04/2015 a hs 10:00 en la Sede del Juzgado, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado. El Síndico designado en autos es el "Estudio de Síndicos Atonur y Avignone" integrado por los C.P.N. Elfio A. Avignone y Héctor E. Atonur, quienes han fijando horario de atención los días lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 18:00 a 21 hs. en calle 25 de Mayo 464, Local 2 de la ciudad de S.M. de Tucumán. Por resolución de fecha 09/05/2014 se ha dispuesto que el arancel de verificación previsto por el artículo 32 de la Ley 24.522 se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) respecto de aquellas acreencias que igualen o superen los pesos seis mil (\$6.000), manteniéndose el arancel de PESOS CINCUENTA (\$50) para las acreencias que no superen los pesos seis mil (\$6.000).San Miguel de Tucumán, 9 de Mayo de 2014.-

21/23/26/28/30 MAY. LIQ. N° 117371 \$ 225,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia-Vocafía N° II, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-000536/13**, caratulado "ALIMENTOS: CRUZ, NELSON FEDERICO C/FARFÁN, MIGUEL ANGEL", hace saber que se han dictado las siguientes providencias que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 104: "San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2014.-Proveyendo el escrito de fs. 102: De lo peticionado por la actora y atento a las constancias de autos, notifíquese al demandado, la providencia de fs. 12 mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (art. 162 CPC.-De lo manifestado por el Ministerio de Menores e Incapaces a fs. 103, estése a lo dispuesto a fs. 100 de autos. DILIGENCIAS A CARGO DE LA DRA. DOMÍNGUEZ.- Notifíquese art. 155 del CPC. Fdo.: Dr. JORGE EDUARDO MEYER-Juez, Ante mí: Dra. MARÍA LAURA CABALLERO-Secretaria". DECRETO DE FS. 12: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de marzo de 2013.-I.-Por presentada la Dra. ANGELA B. DOMINGUEZ en nombre y representación de NELSON FEDERICO CRUZ, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la Carta Poder de fs. 3. Admitase la presente acción por ALIMENTOS, que tramitará de conformidad a las prescripciones del art. 395 y ss. del CPC. Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente. A los fines previstos por el art. 398 del CPC, cítese a las partes a la audiencia del día 12 del mes de ABRIL del año 2.013, a hs. 8.30 a la que deberá concurrir el demandado, a ejercitar su defensa previsto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora. Fíjese como cuota alimentaria provisoria el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de la suma que percibe el demandado Sr. MIGUEL ANGEL FARFAN DNI N°20.328.141, como personal dependiente de la EMPRESA EVELIA S.A., por su hijo NELSON FEDERICO CRUZ, más salario familiar y S.A.C., sumas que serán descontadas y depositadas en el Banco Macro San Martín, a nombre de este Tribunal de Familia, Vocafía II y como perteneciente a estos autos, las que podrán ser retiradas por NELSON FEDERICO CRUZ contra la presentación de su Documento de Identidad. HÁGASE SABER A LAS PARTES QUE LA AUDIENCIA FIJADA SE REALIZARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE MEDIACIÓN DE ESTE PODER JUDICIAL, SITO EN CALLE BELGRANO N°1295, 2º PISO DE ESTA CIUDAD (Acordada 130/72). Oportunamente dese intervención al Ministerio de Menores. Diligencias a cargo del presetante. Fdo: Dr. JORGE MEYER-Juez-Ante mí: Dra. MARÍA LAURA CABALLERO-Secretaria." DECRETO DE FS. 107: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo de 2.014.-Atento al estado y constancias de autos, amplíase el decreto de fs. 104, fíjese nueva fecha de audiencia a los mismos fines y efectos que la dispuesta a fs. 12, la que tendrá lugar el día 03 del mes de Junio del cte. Año. A hs. 8:00, a la que deberán comparecer las partes con sus respectivos letrados. HÁGASE SABER A LAS PARTES QUE LA AUDIENCIA FIJADA SE LLEVARÁ A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE MEDIACIÓN SITO EN CALLE BELGRANO N°1.295 2º PISO. Diligencias a cargo de la letrada. Notifíquese por cédula.-Fdo: Dr. Jorge Eduardo Meyer-Juez. Ante mí: Dra. María Laura Caballero-Secretaria".-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. María Laura Caballero, secretaria, 19 de Mayo del 2.014.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117422 \$ 135,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N°034/2014-DPDS-LA RAZON SOCIAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA FORESTAL informa sobre la INCLUSION en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "RAMADA", individualizada como Padrón E-453, PARCELA 8, del Dsto. AFORO del Dpto. Ledesma, que comprende una habilitación de 1157 has., para aprovechamiento forestal, conforme lo previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marske N°1270 de San Salvador de Jujuy.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117425 \$ 135,00.-

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SALA III, en el Expte. N° N° C-003429/13 caratulado: "Despido: VARGAS, JORGE C/BRIQUETAS CONIMEX S.A.", notifica a la accionada BRIQUETAS CONIMEX S.A., los siguientes decretos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Mayo de 2014.-Téngase presente lo solicitado por la Actora a fs. 167, y notifíquese como se pide, fúclatase para la confección y diligenciamiento de los mismos a la Dra. ANGELA BEATRIZ DOMÍNGUEZ y/o la persona que la misma indique.-II.-Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Gastón Agustín Galíndez JUEZ, ante mí Dra. Silvina Fascio PROSECRETARIA. fs. 68 y 75 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario local por tres veces durante CINCO DÍAS haciéndose saber que la medida se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme disposiciones previstas en los arts. 24 del C.P.T. y 20 de la LCT.-Notifíquese por cédula.-DECRETO DE FECHA 3-6-13: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de junio de 2013.-Téngase por presente a la Dra. ANGELA DOMINGUEZ, para obrar en nombre y representación de JORGE VARGAS, a mérito de Carta Poder que acompaña a fs. 2, por constituido domicilio legal y por parte. De la presente demanda entablada por JORGE VARGAS en contra de BRIQUETAS CONIMEX S.A. córrase traslado a la accionada en el domicilio denunciado a fin de que comparezca a contestarla en el término de QUINCE DÍAS con más VEINTE DÍAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del art. 51 del C.P.T. En igual término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros dentro del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de ser notificada por Ministerio de Ley. Dése intervención al Ministerio Público de Trabajo (art. 21 C.P.T.). Notifíquese a la accionada conforme lo dispone el art. 159 del C.P.C.-Queda facultada para la confección y diligenciamiento de la respectiva carta documento la Dra. Angela Domínguez, y/o la persona que ella designe.-Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Elba Rita Cabezas, Juez Habilitada. Ante Mí Dra. Silvina Fascio, Firma Habilitada".-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Se hace saber que la medida se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme disposiciones previstas en los arts. 24 del C.P.T. y 20 de la LCT.-Dra. Silvina Fascio, Prosecretaria, 12 de Mayo del 2.014.-

26/28/30 MAY. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE CAUSAS LEY N° 3584, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL EXPTE. N° 4592/12, "FLORES NORMA BEATRIZ OVANDO MANUEL, LAMAS MIRTA DE PUCA, TOCONAS MODESTA JUANA, TOLAY MARIO LUIS, SARDINA ABEL, USTARES OSCAR RAUL, GIRON MOISES, TEJERINA PEDRO CLAVELINO p.s.a. FALSEDADE IDEOLOGICA Y FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA (EN CONCURSO IDEAL)-Ciudad" (Ex Expte. N°29/08 del Juzgado Penal N° 4-Secretaria N° 7), ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de MAYO DE 2.014.-AUTOS Y VISTOS:....-CONSIDERANDO:....-RESUELVE: 1°)Notificar al encartado TOLAY MARIO LUIS, argentino, de 49 años de edad, estado civil divorciado, empleado, nacido el 15/09/58 en San Salvador de Jujuy, hijo de Mario Luis Tolay y de Alejandra Aparicio de Tolay, domiciliado en Canilla Acosta N°138 Villa Jardín de Reyes, con DNI N°12.618.763, de la resolución obrante a fojas 550/559, mediante EDICTO a notificar por tres veces en cinco días para estar a Derecho al encartado nombrado, conforme lo establece el Artículo 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, la que dice: SALVADOR DE JUJUY, 20 de Febrero del 2.014.-RESUELVE: 1)DICTAR AUTO DE PROCESAMIENTO en contra de FLORES NORMA BEATRIZ, OVANDO MANUEL, MIRTA DEL VALLE LAMAS, TOCONAS MODESTA JUANA, TOLAY MARIO LUIS, SARDINA ABEL, USTARES RAUL OSCAR, GIRON MOISES, TEJERINA PEDRO CLAVELINO COMO COAUTORES POR LA SUPUESTA COMISION DEL DELITO DE FALSEDADE IDEOLOGICA Y FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA EN CONCURSO IDEAL, conforme lo previsto en los Arts. 293, 174 inc. 5°, 45 y 54 del Código Penal.-2)Mantener la Libertad de FLORES NORMA BEATRIZ, OVANDO MANUEL, MIRTA DEL VALLE LAMAS, TOCONAS MODESTA JUANA, TOLAY MARIO LUIS, SARDINA ABEL, USTARES RAUL OSCAR, GIRON MOISES, TEJERINA PEDRO CLAVELINO, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 326, 328, Sgtes. y Cctes. del Código Procesal Penal.-3)Trabar embargo en bienes de los procesados FLORES NORMA BEATRIZ, OVANDO MANUEL, MIRTA DEL VALLE LAMAS, TOCONAS MODESTA JUANA, TOLAY MARIO LUIS, SARDINA ABEL, USTARES RAUL OSCAR, GIRON MOISES, TEJERINA PEDRO CLAVELINO, hasta cubrir la suma de pesos OCHO MIL (\$8.000,00), A CADA UNO para cubrir las ulteriores del juicio, conforme lo establecido en el Art. 523 del Código Procesal Penal.-4)CÚMPLASE, NOTIFICASE, HACER SABER, ETC.-Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER

AROSTEGUI-Juez -Ante mí Dr. RICARDO A. GRISSETTI-Prosecretario Tec.".-2°)Notificar al encartado TEJERINA PEDRO CLAVELINO, argentino, de 49 años de edad, estado civil soltero, empleado, nacido el 09/09/58 en el Dpto. de Valle Grande Distrito Pampichuela-Peña. de Jujuy, hijo de Nicolás Tolentino Tejerina y de Dedicación Tapia, domiciliado en Av. Ricardo Balbín N° 997 del B° Chijra, con DNI N°12.596.435, de la resolución obrante a fojas 550/559 de autos, la que dice: SALVADOR DE JUJUY, 20 DE FEBRERO DEL 2.014.-...RESUELVE: 1)DICTAR AUTO DE PROCESAMIENTO en contra de FLORES NORMA BEATRIZ, OVANDO MANUEL, MIRTA DEL VALLE LAMAS, TOCONAS MODESTA JUANA, TOLAY MARIO LUIS, SARDINA ABEL, USTARES RAUL OSCAR, GIRON MOISES, TEJERINA PEDRO CLAVELINO COMO COAUTORES POR LA SUPUESTA COMISION DEL DELITO DE FALSEDADE IDEOLOGICA Y FRAUDE A LA ADMINISTRACION PUBLICA EN CONCURSO IDEAL, conforme lo previsto en los Arts. 293, 174 inc. 5°, 45 y 54 del Código Penal.-2)Mantener la Libertad de FLORES NORMA BEATRIZ, OVANDO MANUEL, MIRTA DEL VALLE LAMAS, TOCONAS MODESTA JUANA, TOLAY MARIO LUIS, SARDINA ABEL, USTARES RAUL OSCAR, GIRON MOISES, TEJERINA PEDRO CLAVELINO, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 326, 328, Sgtes. y Cctes. del Código Procesal Penal.-3)Trabar embargo en bienes de los procesados FLORES NORMA BEATRIZ, OVANDO MANUEL, MIRTA DEL VALLE LAMAS, TOCONAS MODESTA JUANA, TOLAY MARIO LUIS, SARDINA ABEL, USTARES RAUL OSCAR, GIRON MOISES, TEJERINA PEDRO CLAVELINO, hasta cubrir la suma de pesos OCHO MIL (\$8.000,00), A CADA UNO para cubrir las ulteriores del juicio, conforme lo establecido en el Art. 523 del Código Procesal Penal.-4)CÚMPLASE, NOTIFICASE, HACER SABER, ETC.-Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez-Ante mí Dr. RICARDO A. GRISSETTI-Prosecretario Tec.", y Citar por Edicto por el término de tres veces en cinco días al prevenido TEJERINA PEDRO CLAVELINO, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.-3°)Hágase saber, notifíquese, etc.-Fdo. Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez y por ante mí Dr. Ricardo A. Grisetti-Secretario".-Publíquese por el término de tres veces en cinco días en Boletín Oficial.-Juzgado de Instrucción de Causas N° 1 ley N° 3584, 12 de mayo del 2.014.-

26/28/30 MAY. S/C.-

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA II-VOCALIA N° 6.-ORDENA En el EXPTE. N° B-245.621/10 Caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: LIMPIEZA URBANA S.A. (LIMS) c/JACOD EMMA ROSA", se proceda a notificar del siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 17 del 2011.-I-Téngase por presentada a la Dra. MARTA LAURA IRIARTE DUBERTI, quien lo hace en representación de la razón social LIMPIEZA URBANA S.A. (LIMS), a mérito de las copias del Poder General para Juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs.33/34 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.-II-De la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a JACOD EMMA ROSA, en el domicilio denunciado, y con las copias respectivas, para que conteste dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).-Intímase al accionado, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuera su naturaleza por Ministerio de Ley.-IV-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.-V-Notifíquese por cédula y al demandado en el domicilio denunciado.- Notifíquese por cedula y al demandado en el domicilio denunciado.-Fdo. Dra. Noemi Adela Dematte de Alcoba-Vocal-Ante mí: Dra. Agustina Gonzalez Fascio-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2013.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117437 \$ 135,00.-

LA SALA I DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY,VOCALIA 2, a cargo de la Dra. MARIA VIRGINIA PAGANINI-Presidente de Tramite, EXPTE. N° C-007131/2013, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: DELGADO, GUSTAVO GABRIEL C/RANCHO AGUA SALADA S.A.G.A. E I., en Expte. B-242.670/10", hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2.013. D)Habiéndose dado cumplimiento a lo requerido a fojas 07-Punto III), a lo solicitado a fojas 05/06 por el Dr. Delgado ha lugar. Aplíquese al presente lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.C. En consecuencia, téngase por deducida ejecución de honorarios en contra de RANCHO AGUA SALADA S.A.G.A. E I., por consiguiente librése mandamiento de pago y citación de remate, por la cantidad de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SEIS (\$5.506) (honorarios: \$4.130 regulados a fojas 81/83 en el Expte. N° B-242.670/10 y honorarios: \$1.376 regulados a fojas 20 en Expte. N° B-258.439/11 al Dr. Gustavo Gabriel Delgado), con más la suma de PESOS MIL CIENTO UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$1.101,20) que se presupuestan por acrecidas legales, en defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad del demandado hasta cubrir las sumas debiendo designarse depositario judicial al propio accionado y en caso de negativa o impedimento a tercera persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el plazo de CINCO DIAS concurra a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de ordenarse mandar llevar adelante la presente ejecución. Por igual plazo intímase a constituir domicilio legal, en el radio de los tres kms. del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C. II)Notifíquese y librése mandamiento al Sr. Oficial de Justicia.-III) Actuando el principio contenido en el 1er. Párrafo del Art. 72 del C.P.Civil, impóngase al letrado solicitando la carga de confeccionar la diligencia ordenada para su control y firma del Tribunal. IV)Notifíquese por cédula". FDO. Dr. VICTOR E. FARFAN-Vocal Habilitado. Ante mí Dra. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS-Secretaria".-"SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Mayo de 2.014.-1) Proveyendo al escrito que antecede: Atento a los solicitado y las constancias obrantes en autos, notifíquese a la accionada "RANCHO AGUA SALADA S.A.G.A. E I.", la providencia de fojas 14 por Edictos. A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).-2)Hágase saber al Dr. Delgado que, a modo de colaboración con el Tribunal, deberá presentar confeccionados los edictos para su control

y firma.-3)Notifíquese. Fdo. Dra. María Virginia Paganini-Presidente de Trámite. Ante mí Dra. Claudia Raquel Cuevas-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117450 \$ 135.00.-

La Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **EXPTE. N° B-209.866/09**-caratulado: **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: ROMERO, JUAN OMAR Y OTRO C/GARCÍA DEL RÍO, ADRIAN MANUEL Y OTRO**, procede por este medio a notificar la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil catorce.-**VISTOS:...****CONSIDERANDO:...****RESUELVE: I.** Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Juan Omar Romero y Clara Mamani en contra de Adrián García del Río y María Rosa Pittaluga. En consecuencia, declarar que por la posesión de más de veinte años han adquirido los actores la propiedad del inmueble correspondiente al Plano de Mensura del bien, aprobado por Resolución N°07233 de la Dirección Provincial de Inmuebles de fecha 05/06/07 (Expte. N° 0516-579/2007) referido al inmueble registrado en Padrón A-31271; Circunscripción I, Sección 11; Manzana 187, Parcela 20; dominio inscripto en Matrícula A-22277-31271; Libro III, Folio 11, Asiento 20 del barrio Azopardo-San Pedro; Dpto. Manuel Belgrano de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. **II.**-Imponer las costas por su orden....**III.**-Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el Art. 541 en las mismas condiciones previstas en los Arts. 531 y 532 de la Ley N°5.486.-**IV.**-Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Juan Omar Romero y Clara Mamani, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General e Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a los actores.-**V.**-Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N°443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia. Protocolícese, informaticécese y oportunamente archívese.-Fdo: Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba-Enrique Mateo-Jorge Daniel Alsina-Vocales- Por ante mí: Agustina González Fascio-Secretaria.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-Secretaría, 05 de Abril de 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117449 \$ 135.00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-263202/11**: "Incidente de Ejecución de Honorarios en B-205.916/09: Palermo, Juan Ignacio c/Chauque, Teodora Doris", notifica por este medio a la Sra. Chauque, Teodora Doris, la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 23 de diciembre de 2013. AUTOS y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Dr. JUAN IGNACIO PALERMO en contra de TEODORA DORIS CHAUQUE, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCO (\$7.705,00), con más las costas del Juicio, el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.-**II.**-Regular los honorarios profesionales del DR. JUAN IGNACIO PALERMO, en la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.132, 63), por la labor desarrollada en autos (Art. 15 de la Ley de Aranceles), los que se fijan a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, llevarán intereses a tasa activa conforme L.A. N°54 N°235-S.T.J. in re: "Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otros", con más I.V.A. si correspondiere.-**III.**- Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio Ley.-**IV.**-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-**VI.**-Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P."Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón -Juez- ante mí: Dra. María Cecilia Farfán -Secretaria-. Providencia de fs. 152: "San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo de 2014... 2.-Atento que no se pudo ubicar el actual domicilio de la demandada, a fin de evitar nulidades, en virtud de las facultades y obligaciones previstas en el art. 14-2° parte-del C.P.C., notifíquese a la demandada la resolución de fs. 124/125 por edictos y las futuras por Ministerio de Ley. 3.-Transcribáse en el edicto el Punto 2. del presente proveído. 4...". Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón -Juez- ante mí: Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-San Salvador de Jujuy, 16 de mayo de 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117431 \$ 135.00.-

De acuerdo a la **RESOLUCION N° 031/2014-DPDS.-** El Sr. **CASTELLANOS, JUAN GABRIEL** informa sobre la **INCLUSION** en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de **PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES**, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "**RIO NEGRO CHALICAN**", individualizada como Padrón E-420, LOTE 5, del Dsto. Chalican del Dpto. Ledesma, que comprende una habilitación de 1700 has., para aprovechamiento forestal, conforme lo previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marske N°1270 de San Salvador de Jujuy.-Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.- Sr. Castellanos, Juan Gabriel.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117447 \$ 135.00.-

FERNANDO RAUL PEDICONE, JUEZ, de la Vocalía IV de la sala II del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° C-018.813/14** caratulado: "Expropiación: Estado provincial c/LOMA ALTA S.A.", a la firma LOMA ALTA S.A., le notifica los proveídos que a continuación se transcriben: **PROVEIDO** de fojas 62: "San Salvador de Jujuy, 19 de mayo de 2014. Téngase por devueltos los autos del Superior Tribunal de Justicia, con conocimiento de partes. Atento lo solicitado por el Estado Provincial a fs.36, notifíquese a la accionada (Loma Alta S.A.) el proveído de fecha 12/02/14, mediante edictos los que deberán publicarse tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y

en un periódico de circulación local (artículo 162 del C.P.C.). Notifíquese por cédula. **FDO. FERNANDO RAUL PEDICONE JUEZ-SECRETARÍA ELBIO NICOLAS ZUBIETA. PROVEIDO** DE FS. 23: "San Salvador de Jujuy, 12 de febrero de 2014. Por presentado el Dr. Hugo Alberto Lara en representación del Estado Provincial, a mérito de la copia juramentada de Decreto N° 379-G-84 obrante a fs. 2, con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Gerardo Mezzena, por constituido domicilio legal y por parte. Atento lo solicitado en Capítulo II-Exordio-(fs. 20/20 vta.),póngase al Estado Provincial-en posesión del Lote 966, con una superficie de 1Ha. 5.233,20 m2, que se disgrega del inmueble de mayor extensión, Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 715, Padrón P-57949, Matrícula P-12046, según Plano de Mensura N°13111, para lo que se comisiona a tales fines al Sr. Juez de Paz de la ciudad de Palpalá con las facultades de ley, librándose el respectivo oficio (art. 49 de Ley N°3018 t.o). Hágase saber al accionado del depósito efectuado por el Estado Provincial, por la suma de \$324.649,00, según constancia obrante a fs.3. Asimismo se hace saber a los ocupantes del lote individualizado precedentemente que deberán proceder al desalojo del mismo en el plazo de diez (10) días de notificado del presente (art.50 de la Ley N°3018). Pasen los autos a conocimiento de los Dres. Sebastián Damiano y Ruth Alicia Fernández a fin de que expresen si tienen causal de excusación. Notifíquese por cédula y librese oficio." Fdo. Fernando Raúl Pedicone Juez-Secretaría Elbio Nicolas Zubieta.-S.S. de Jujuy, 19 de Mayo de 2014.-Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de circulación local.-

28/30 MAY. 02 JUN. S/C.-

SEBASTIAN DAMIANO, JUEZ, de la Vocalía III, de la Sala II del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° C-018.816/14** caratulado: "Expropiación: Estado Provincial c/Pasquini María Amalia", a la Sra. María Amalia Pasquini, le notifica los proveídos que a continuación se transcriben: **PROVEIDO** DE FS. 52: "San Salvador de Jujuy, 19 de mayo de 2014. Téngase por devueltos los autos del Superior Tribunal de Justicia, con conocimiento de partes. Atento lo solicitado por el Estado Provincial a fs. 33, notifíquese a la accionada (Loma Alta S.A.) el proveído de fecha 12/02/14, mediante edictos los que deberán publicarse tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación local (artículo 162 del C.P.C.). Notifíquese por cédula.-**FDO. SEBASTIAN DAMIANO JUEZ -SECRETARÍA ELBIO NICOLAS ZUBIETA. PROVEIDO** DE FS. 19: "San Salvador de Jujuy, 12 de febrero de 2014. Por presentado el Dr. Hugo Alberto Lara en representación del Estado Provincial, a mérito de la copia juramentada de Decreto N°379-G-84 obrante a fs. 2, con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Gerardo Mezzena, por constituido domicilio legal y por parte. Atento lo solicitado en Capítulo II-Exordio-(fs. 16/16 vta.), póngase al Estado Provincial-en posesión del Lote 970, con una superficie de 4.294,47 m2, que se disgrega del inmueble de mayor extensión, Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 886, Padrón P-69515, Matrícula P-15068, según Plano de Mensura N°13110, para lo que se comisiona a tales fines al Sr. Juez de Paz de la ciudad de Palpalá con las facultades de ley, librándose el respectivo oficio (art. 49 de Ley N°3018 t.o). Hágase saber al accionado del depósito efectuado por el Estado Provincial, por la suma de \$40.567,00, según constancia obrante a fs. 3. Asimismo se hace saber a los ocupantes del lote individualizado precedentemente que deberán proceder al desalojo del mismo en el plazo de diez (10) días de notificado del presente (art. 50 de la Ley N°3018). Pasen los autos a conocimiento de los Dres. Fernando Raúl Pedicone y Ruth Alicia Fernández a fin de que expresen si tienen causal de excusación. Notifíquese por cédula y librese oficio. Fdo. Sebastián Damiano Juez-Secretaría Elbio Nicolas Zubieta.-S.S. de Jujuy, 19 de Mayo de 2014.Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de circulación local.-

28/30 MAY. 02 JUN. S/C.-

SEBASTIAN DAMIANO, JUEZ, de la Vocalía III, de la Sala II del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° C -018.654/14** caratulado: "Expropiación: Estado Provincial c/Chamorro Francisca Isabel, Chamorro Josefa Rosa, Tarraga Víctor Luis y Tarraga Marta Estela", a la Sra. Marta Estela Tarraga, le notifica los proveídos que a continuación se transcriben: **PROVEIDO** DE FS. 72: "San Salvador de Jujuy, 19 de mayo de 2014. Téngase por devueltos los autos del Superior Tribunal de Justicia, con conocimiento de partes. A la suspensión de plazos solicitada a fs. 49, por el abogado Luis Víctor Tarraga, no ha lugar en atención a lo informado por el actuario precedentemente. Atento lo solicitado por el Estado Provincial a fs. 53/54, notifíquese el proveído de fecha 12/02/14, a la administradora judicial de la Sucesión de "JOSEFA ROSA CHAMORRO", Sra. Sara Leonor Chamorro en el domicilio denunciado. En cuanto a notificación de la Sra. Marta Estela Tarraga, hágase lugar a la notificación de la misma, mediante edictos, los que deberán publicarse tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación local (artículo 162 del C.P.C.). Notifíquese por cédula. Diligencias a disposición en Secretaría..." **FDO. SEBASTIAN DAMIANO JUEZ-SECRETARÍA ELBIO NICOLAS ZUBIETA. PROVEIDO** DE FS. 20: "San Salvador de Jujuy, 12 de febrero de 2014. Por presentado el Dr. Hugo Alberto Lara en representación del Estado Provincial, a mérito de la copia juramentada de Decreto N°379-G-84 obrante a fs. 2, con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Gerardo Mezzena, por constituido domicilio legal y por parte. Atento lo solicitado en Capítulo II-Exordio- (fs. 16/16 vta.), póngase al Estado Provincial-en posesión del Lote 1163, con una superficie de 2.434,61 m2, que se disgrega del inmueble de mayor extensión, Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 52b, Padrón A-14300, Matrícula A-64793, según Plano de Mensura N°13107, para lo que se comisiona a tales fines al Sr. Oficial de Justicia con las facultades de ley, librándose el respectivo mandamiento (art. 49 de Ley N°3018 t.o). Hágase saber al accionado del depósito efectuado por el Estado Provincial, por la suma de \$59.950,00, según constancia obrante a fs. 3. Asimismo se hace saber a los ocupantes del lote individualizado precedentemente que deberán proceder al desalojo del mismo en el plazo de diez (10) días de notificado del presente (art.50 de la Ley N°3018). Pasen los autos a conocimiento de los Dres. Fernando Raúl Pedicone y Ruth Alicia Fernández a fin de que expresen si tienen causal de excusación. Notifíquese por cédula, librese mandamiento y oficio al Sr. Juez de Paz de la ciudad de Palpalá" Fdo. Sebastián Damiano juez- Secretaria Elbio Nicolas Zubieta.-S.S. de Jujuy, 19 de Mayo de 2.014.-Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de circulación local.

28/30 MAY. 02 JUN. S/C.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

PEREIRA SUSANA VIRGINIA D.N.I. N° 28.537.414 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1°) y Art.3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

14/19/26/30 MAY. LIQ. N° 117278 \$ 135,00

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

CABANA, LUIS HORACIO D.N.I. N° 13.550.470 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1°) y Art.3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

19/23/30 MAY. LIQ. N° 117316 \$ 135,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

VELAZQUEZ, ILIANA ALICIA ELINA D.N.I. N° 25.064.383 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1°) y Art.3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

19/23/30 MAY. LIQ. N° 117317 \$ 135,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

PEREIRA SUSANA VIRGINIA D.N.I. N° 28.537.414 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1°) y Art.3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

14/19/26/30 MAY. LIQ. N° 117278 \$ 135,00

DRA. ALEJANDRA M. L. CABALLERO, Presidente de Trámite, en la Vocabía N° 8, de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° B-203.146/08**, caratulado "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: LIMSA S.A. c/LLANES, ERNESTO" hace saber al SR. ERNESTO LLANES del siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 16 de febrero de 2009: I) Por presentado el Dr. DANIEL FERNANDO IBÁÑEZ, por constituido domicilio, en nombre y representación de la razón social LIMPIEZA URBANA S.A. (LIMSA) , a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para juicios que adjunta y luce a fs. 01/02 vta.-II): De la demanda instaurada, confírase TRASLADO a la accionada Sr. ERNESTO LLANES, en la forma y por el plazo legal, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 298 del C.P.C.- III).....-IV)Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero-Pte. de Trámite. Ante mí Dra. Liliana Estela Chorloque-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, tres veces en el término de diez días.-San Salvador de Jujuy, 05 de Junio de 2013.-

30 MAY. 02/09 JUN. LIQ. N° 117438 \$ 135,00.-

La Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI-Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-9985/13**, Caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE EN B-262.513/11: CRUZ, ALEJANDRINA c/ESTADO PROVINCIAL", procede a notificar el presente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Octubre del 2.013.-I.-Téngase por presentado al Dr. DIEGO MARCELO VALDIVIEZO, quien lo hace en nombre y representación de la Sra. ALEJANDRINA CRUZ, a mérito de las copias del Poder General para Juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 15/16 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.-II.- Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación.-III.-Citase a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y al Estado Provincial en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.-IV.-Atento lo informado por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y AGUA DE LOS ANDES S.A, a fs. 73 y 36 del Expte. B-262.513/11, citase a los Sres. RAUL JURADO VALDEZ y SARA BERTRES para que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos de conformidad a lo previsto por el Art. 534 inc. 4 de la Ley 5486.-V.-Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. LUCIA CALA, BERTA RODRIGUEZ NAVARRO Y ROMAN JURADO VALDEZ, para que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.-VI.- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón A-31.685, Circunscripción 1, Sección 12, Manzana 69, Parcela 2, Dominio Matrícula A-29.015-31.685, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-VII.-Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y transmitase los mismos mediante radiodifusión local respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.-VIII.-Intímese a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones

dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DIAS.-IX.-Actuando en autos el principio contenido en el art. 50 del C.P.C., impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala.-X.-Atento el informe actuarial que antecede intímese al Dr. DIEGO MARCELO VALDIVIEZO para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles proceda a dar cumplimiento con el pago de aporte inicial, estampilla profesional, estampilla previsional y tasa de justicia, bajo apercibimiento de aplicarle una multa de \$10 por cada día de demora y sin perjuicio de lo establecido por el Art. 19 de la L.O.T.- XI.-Notifíquese por cédula.-Fdo.: Noemí Adela Demattei de Alcoba-Vocal-Por Ante mí: Dra. Agustina Gonzalez Fascio-Secretaria.-Publíquese por tres veces en el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-San Salvador de Jujuy, 09 de Abril de 2.014.-Dra. Agustina Gonzalez Fascio-Secretaria.-

30 MAY. 02/04 JUN. LIQ. N° 117464 \$ 135,00.-

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY-CAMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA IV-(Y) VOCALIA HABILITADA Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI en el **Expte. N° "A" 50612/11**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: EDELMIRA EMILIA ERICO y RAFAEL ATILIO MICHELUTTI c/EDUARDO ANTONIO CHAVEZ y JUAN PABLO GRAMAJO" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 30 de abril de 2014.-I-El informe actuarial que antecede téngase presente.-II-Proveyendo al escrito de fs. 201, téngase presente lo manifestado por la actora y atento la constancias de autos, notifíquese a Sr. EDUARDO ANTONIO CHAVEZ, por de edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres veces (3) en cinco días (5) en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 C.P.C.)-III-Notifíquese.-Fdo Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI-Vocal Pte. de Trámite HABILITADO-Ante mí Dra. Liliana Delia Garcia-ProSecretaria Técnica Judicial".-Se faculta para correr con su diligenciamiento al Dr. Mario Rodolfo Alejandro Mallagray y/o a la persona que el mismo designe.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 08 de mayo de 2014.-

30 MAY. 02/04 JUN. LIQ. N° 117466 \$ 135,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Mayo de 2014.-Proveyendo a los escritos que anteceden y atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. y de la interpretación del codificador en su nota, no habiéndose podido cumplir con la notificación de los presuntos herederos del causante **EDUARDO HIRUELA**, por desconocimiento de su existencia y domicilio y atento al estado e la causa, cítese a los mismos mediante edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia por tres veces en término de CINCO DIAS, a efectos de que se presenten en autos a hacer valer sus derechos en la presente causa dentro de los DIEZ DIAS de notificados, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausentes para que los represente con quién se continuara el trámite de la causa.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Mauro R. Di Pietro-San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2014.-

30 MAY. 02/04 JUN. LIQ. N° 117459 \$ 135,00.-

POLICÍA DE JUJUY-DEPARTAMENTO PERSONAL (D-1), RFTE.: EXPTE. Cde. 5 Nro. 1095-V-DP/10, ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS INSTRUIDAS AL TENOR DEL ARTICULO 15 inc. D del R.R.D.P., RESULTA S/INFRACTOR CABO FELIX JAVIER VARELA. HECHO OCURRIDO AÑO 2010. CON INTERVENCIÓN DEL SR. JUEZ DE FALTAS (JEFE DE POLICIA).-hecho ocurrido entre 23-04-10 al 16-06-10, iniciado de Oficio, resulta infractor el **CABO Legajo Nro. 14.509 FELIX JAVIER VARELA**, con intervención del Sr. Juez de Faltas JEFE DE POLICIA, se EMPLAZA al Cabo Legajo Nro. 14509 FELIX JAVIER VARELA, ha presentarse ante la Jefatura del Departamento Personal, sito en calle Belgrano Nro. 489/499 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Central de Policía), a los fines de hacerle conocer causas de imputación administrativa y receptorar declaración indagatoria, conforme lo dispuesto en el artículo 47 y 50 del RNSA, debiendo presentarse dentro de las 48 horas de la tercera y última publicación de la presente, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía conforme lo establecido en el artículo 48 del RNSA.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Fdo.: Eugenio R. Silvestre-Comisario Inspector.

30 MAY. 02/04 JUN. S/C.-

POLICÍA DE JUJUY DEPARTAMENTO PERSONAL (D-1), EXPTE. Cde. 3 Nro. 064-T-DP/13, Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del artículo 15 inciso D del RRD, resulta infractor **Agente Legajo Nro. 18.031 MIRIAM NOEMI TREJO**, numerario de Comisaría Seccional Diecinueve, hecho ocurrido a partir del 10/01/13, iniciadas de Oficio. El Crio.Inspector Eugenio Silvestre, en Resolución Nro. 755-DP/14 ha resuelto **ARTICULO 1ro**, Declarar la REBELDIA del AGENTE MIRIAM NOEMI TREJO, (Legajo Nro. 18.031) numerario de la Comisaría Seccional 19°, por la causa administrativa prevista en el artículo 15 inciso D del R.R.D.P, donde resulta infractor la Agente Legajo Nro. 18.031 MIRIAM NOEMI TREJO, hecho ocurrido a partir del 10/01/13, por lo que en consecuencia se continuara con el trámite del sumario. **ARTICULO 2do**, Notifíquese a la administrada Legajo Nro. 18.031 MIRIAM NOEMI TREJO, de lo resuelto precedentemente. **ARTICULO 3ro**, Pase copia a secretaría para archivo y sumario. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo: Eugenio R. Silvestre-Comisario Inspector.

30 MAY. 02/04 JUN. S/C.-

POLICÍA DE JUJUY-DEPARTAMENTO PERSONAL (D-1), EXPTE. CDE. 3 N° 064-T-DP/13, Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del artículo 15 inciso D del RRD, resulta infractor **AGENTE LEGAJO NRO. 18.031, MIRIAM NOEMI TREJO** Numerario de Comisaría Seccional Diecinueve, hecho ocurrido a partir del 10/01/13, iniciadas de Oficio. El Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy, en Resolución Nro. 976-

DP/13 ha resuelto **ARTICULO 1ro.** A partir del 11-01-2013 pasar a revistar en SITUACION PASIVA al AGENTE MIRIAM NOEMI TREJO, (Legajo Nro. 18.031) numerario de la Comisaría Seccional 19°, conforme las previsiones del artículo 98 inciso G de la Ley de Personal Policial Nro. 3758/81 con las respectivas retenciones del 100 de sus haberes y demás suplementos de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 inciso C del Cuerpo Legal antes mencionado, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTICULO 2do.** La instrucción arbitrara los medios a efectos que el causante haga entrega del arma reglamentaria y demás accesorios que le fueron provistos por la institución, los cuales deberán permanecer depositados en la División Armamento y Equipo (D-4), hasta tanto concluyan los motivos que dieron origen al presente dispositivo. **ARTICULO 3ro.** Con las formalidades de Ley, la actuante deberá intimar al AGENTE MIRIAM NOEMI TREJO a reintegrarse al servicio al momento de su notificación, bajo apercibimiento de considerarse que desiste de continuar cumpliendo sus funciones por voluntad propia. **ARTICULO 4to.** Comuníquese. Pase copia a la Dirección de Administración y Finanzas a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°. Pase copia al Departamento Operaciones Policiales. U.R.5. Cría. Seccional 19° para conocimiento y notificación de la causante, de acuerdo a la Circular Nro. 007-DP/03. Fecho por el Departamento Personal (D-1). Archívese. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo: Eugenio R. Silvestre-Comisario Inspector.

30 MAY. 02/04 JUN. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI, Agente Fiscal N° 8, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° P-40.403/13** re-caratulado: "JUAN CARLOS REINOSO Y CARLOS MIGUEL AJALLA P.S.A. HURTO Y JUAN CARLOS REINOSO P.S.A. ESTAFA-CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo del 2014. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero de los imputados JUAN CARLOS REINOSO, DNI N°40.726.550, mayor de edad, con supuesto domicilio en Manzana 17-Lote 12 del Barrio 8 de Marzo del Barrio Alto Comedero de la ciudad capital de esta provincia y CARLOS MIGUEL AJALLA, DNI N°47.242.052, mayor de edad, con supuesto domicilio en Manzana 19- Lote 04 de la 5ta. Etapa Tupac Amura del Barrio Alto Comedero de la ciudad capital de esta provincia, por lo que corresponde citarlos por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 8, sita en calle Urquiza N° 462-2do. Piso de esta ciudad, en el término de CINCO(5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P) Fdo: Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI-Agente Fiscal. Ante mi: Dr. Osvaldo Alejandro Herrera-Secretario".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial Secretaria F.I. N° 8, Mayo 20 del 2014.-

26/28/30 MAY. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE CAUSAS LEY 3584, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL Ref. **Expediente Nro. 200/11** Caratulado: "FLORES, DAVID Y ZARATE, RUBEN P.S.A. DE ESTELIONATO-CIUDAD.-", Ex Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3-Secretaria N° 5-y Ex Expte. N° 1404/10.-, ha dictado el siguiente Proveído, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2.014.-Atento al estado de la causa, y ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto del accionado FLORES, DAVID **ctítese** al nombrado mediante EDICTO a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS a los fines de que el encartado se presente ante este Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584, a los fines de estar a derecho en la presente causa, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 del Código Procesal Penal. Notifíquese y cúmplase.-Fdo. Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez y por ante mí Dr. Ricardo Grisetti, Secretario.-Publíquese por el termino de tres veces en cinco días en Boletín Oficial.-Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584, 19 de Mayo de 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. S/C.-

La CAMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA II-VOCALIA VI de la Provincia de Jujuy, **CITA Y EMPLAZA** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-622. Circunscripción 4, Sección 2, Parcela s/n, ubicado en el Distrito Pampa Blanca, Colonia Los Manantiales del Departamento El Carmen, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio (**Expediente B-20127/08** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTIANIAL: GERONIMO, ROBERTO B. c/TESTA de BOUYSSOU, MARIA"), y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.-Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo del 2014.-

30 MAY. 02/04 JUN. LIQ. N° 117473 \$ 135.00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. CRISPIN AYALA SALVATIERRA C. I. 99.050 SOTO JOSEFINA C. I. 120.630.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2014.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117413 \$ 35.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. C-013621/13 Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GUAITA SEGOVIA, ESPERANZA, D.N.I. 93.954.898,** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 27 de marzo del 2014.

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117412 \$ 35.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-281.766/13, SUCESORIO AB INTESTATO PAULINA CASTRO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PAULINA CASTRO, D.N.I. 11.256.655.-**Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso.-S. S. de Jujuy, 19 de Febrero de 2014.

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117414 \$ 35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 2 de San Salvador de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GERTRUDIS CRUZ D.N.I. N° 5.106.507.-**Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Fdo: Dr. Juan Pablo Calderon-Juez ante mi: Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117416 \$ 35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MIGUEL ANGEL CARAM y NATIVIDAD FARFAN.-**Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 29 de noviembre de 2013.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117417 \$ 35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LEAL FRANCISCA ATURNINA.-**Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, Junio 10 de 2013.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117418 \$ 35.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Atento haberse reunido los extremos que prevén los art. 435 y 436 del C.P.C. **DECLARESE ABIERTO** el presente Juicio Sucesorio Ab Intestato del **Sr. MARCOS EMILIANO VALLEJO** a cuyo fin publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS, emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso-Jueza Dra. Marisa Eliana Roldan.-San Salvador de Jujuy, 21 de Abril del 2014.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117420 \$ 35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-Secretaria N° 17-de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARMEN ARJONA (DNI N° 8.199.924).-**Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mi: Dra. Lilian Inés Conde, Secretaria Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 22 de Agosto de 2013.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117426 \$ 35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-012238/2013, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **Sra. OPORTO, MARIA INES D.N.I. N° F 3.781.101.-**Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Maria Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 16 de mayo de 2014.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117427 \$ 35.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 **DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON JAVIER ANSELMO.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria-Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 30 de Abril de 2014.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117421 \$ 35.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BASILIA ANA ICONOMOVICH, D.N.I. N° 3.619.752.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaria por Habilitación: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 24 de Abril del 2014.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117423 \$ 35.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DAMIAN MARQUEZ YUFRA, C.I. N° 68706**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaría Habilitada: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 11 de Abril del 2014.-

26/28/30 MAY. LIQ. N° 117429 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA GRACIELA BEATRIZ MOGRO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. Natalia Andrea Soletta, Pro-Secretaría Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 04 de Abril de 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117400 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TOLABA, MARIA GUADALUPE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117430 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CUSSI BONIFACIO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117434 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ADRIAN ROBERTO IBARRA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo del 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117444 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MANUEL LEONARDO PEREZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 29 de Abril del 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117448 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-286.705/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ROQUE GALLARDO, (D.N.I. N° 3.987.420)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 7 de Febrero de 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117432 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-016195/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: QUISPE, JACINTO CIPRIANO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante: **QUISPE JACINTO CIPRIANO, D.N.I. N° 7.289.447**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Pro Secretaría Técnico Judicial: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.-San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117433 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-019972/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato HERRERA ELSA HAYDEE y DUARTE GARCIA, JOSE" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ELSA HAYDEE HERRERA, DNI 4.471.882** y de **JOSE DUARTE GARCIA, DNI 95.005.274**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Silvana Rodríguez Alvarez, Prosecretaría.-San Salvador de Jujuy, 30 de abril de 2014.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117451 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. GIACOPPO SERGIO EDUARDO DNI N° 11.160.457**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Proc Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 28 de octubre del 2013.-

28/30 MAY. 02 JUN. LIQ. N° 117452 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RUBIO AGUSTIN**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Pro Secretaría Técnica.-San Pedro de Jujuy, 29 de Abril de 2014.-

30 MAY. 02/04 JUN. LIQ. N° 117453 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **DON SANTOS JORGE QUIROGA Y DE DOÑA PAULINA CONTRERAS**.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro Secretaría Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 12 de Mayo de 2014.-

30 MAY. 02/04 JUN. LIQ. N° 117454 \$ 35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3-de la provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° C-021244/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO de **SALVADOR COPI, PEDRO y CAUCOTA, RAMONA CLARA**" que CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causantes.-Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-Secretario.-San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo de 2014.-

30 MAY. 02/04 JUN. LIQ. N° 117456 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-SECRETARIA N° 3. CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **AMALIA MARIA VALDEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo del 2014.-

30 MAY. 02/04 JUN. LIQ. N° 117460 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **TOMAS ORLANDO REYNA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 29 de Abril del 2014.-

30 MAY. 02/04 JUN. LIQ. N° 117461 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **DON ERNESTO RUBEN VILLEGAS** y de **DOÑA MARIA SUSANA MARTINEZ**.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro Secretaría Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 30 de Abril de 2014.-

30 MAY. 02/04 JUN. LIQ. N° 117469 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-017811/13 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE TOCONAS LUIS ANTONIO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **LUIS ANTONIO TOCONAS-DNI N° 27.232.280**, por el término de treinta días a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 05 de Febrero de 2014.-

30 MAY. 02/04 JUN. LIQ. N° 117470 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9-SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARCOS PEDRO CLEMENTE**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Pro Secretaría Técnica.-San Pedro de Jujuy, 21 de Mayo de 2014.-

30 MAY. 02/04 JUN. LIQ. N° 117462 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9-SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **QUILES CARLOS EDUARDO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Pro Secretaría Técnica.-San Pedro de Jujuy, 21 de Mayo de 2014.-

30 MAY. 02/04 JUN. LIQ. N° 117463 \$ 35,00.-